

ACUERDO No. 003 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que mediante la Resolución 002133 del 6 de marzo de 2019 del Ministerio de educación nacional MEN, se otorgó el registro calificado del programa por siete (7) años para el programa de Ciencia Política.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. En su ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.12. Renovación del registro calificado. Para su solicitud, las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior. Y en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 003 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el parágrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Jurídicas y políticas - ECJP, en sesión del 24 de enero de 2025, revisó y aprobó las proyecciones de equivalencias entre el plan de estudios del programa de ciencia política (*Resolución del Programa de Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019* del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en sesión ordinaria adelantada el 11 de febrero de 2025 conceptuó favorablemente la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa de Ciencia Política (*Resolución del Programa de Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019* del Ministerio de Educación Nacional), adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas, su tránsito al nuevo plan de estudios del programa Ciencia Política, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente del programa de Ciencia Política (*Resolución del Programa de Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019* del Ministerio de Educación Nacional), adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de ajuste curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 003 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

reingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de transición se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) El estudiante que este activo en el plan de estudios del programa de Ciencia Política (*Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional*) y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su interés, a través de los procedimientos establecidos, según lo establece el presente plan de transición.

b) El estudiante que se encuentre en condición de reingreso de acuerdo con lo contemplado en el reglamento estudiantil, deberá acogerse al nuevo plan de estudios vigente del programa de Ciencia Política (*Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional*), mediante plan de equivalencias.

c) Los estudiantes de Ciencia Política (*Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional*), que pasados cuatro (4.0) años de la entrada en vigencia del presente acuerdo de equivalencias que no hayandesarrollado el 100% del plan de estudios, o que de acuerdo con los tiempos establecidos en el plan de cierre de la oferta de cursos del plan de estudios de la Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, no hayan cumplido con el desarrollo de los cursos de su oferta, deberán acogerse de manera obligatoria al plan de estudios vigente de Ciencia Política, aplicando el reconocimiento de cursos soportados en este acuerdo, para garantizar su continuidad académica.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. De acuerdo con el estatuto académico, son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa de Ciencia Política. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios de Ciencia Política *Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019* y el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa de Ciencia Política, se estableció un sistema de equivalencias basado en los syllabus para cada uno de los cursos. Con base en lo anteriormente expuesto, el plan de equivalencia se establece de la siguiente manera:

Campo de formación: Acogida e Integración Unadista (AIU)					
Ciencia política (Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)			Ciencia Política (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
80017	Cátedra Unadista	3	80017	Cátedra Unadista	3

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 003 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Cursos del Campo de Formación Interdisciplinaria Básica Común (IBC)					
Ciencia Política (Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)			Ciencia política (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
40003	Competencias Comunicativas	3	40003	Competencias Comunicativas	3
200610	Herramientas Digitales para la Gestión del conocimiento	3	200610	Herramientas Digitales para la Gestión del conocimiento	3
200611	Pensamiento lógico y matemático	3	200611	Pensamiento lógico y Matemático	3
251004	Derecho Constitucional General	3	251004	Derecho Constitucional General	3
900001	Inglés A1	3	900001	Inglés A1	3
90008	Inglés A2	2	90008	Inglés A2	2
900002	Inglés B1	3	900002	Inglés B1	3
900003	Inglés B1 +	3	900003	Inglés B1 +	3
150001	Fundamentos y generalidades de la investigación	3	150001	Fundamentos y generalidades de la investigación	3

Cursos del Campo de Formación Disciplinar					
Ciencia Política (Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)			Ciencia política (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
252001	Introducción a la Ciencia Política	3	252001	Introducción a la Ciencia Política	3

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 003 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

252002	Historia de las Ideas Políticas	3	252002	Historia de las Ideas Políticas	3
252003	Teoría del Estado	3	252003	Teoría del Estado	3
252004	Fundamentos de Economía	3	252004	Fundamentos de Economía	3
252005	Historia y teoría de las Relaciones Internacionales	3	253659115	Historia de las Relaciones Internacionales	2
252009	Historia política, social y económica de Colombia	2	252009	Historia política, social y económica de Colombia	2
252007	Teorías del Poder y territorios	2	252007	Teorías del Poder y territorios	2
252008	Historia y Teoría política Emergente	3	252008	Historia y Teoría política Emergente	3
252006	Sistemas Políticos Comparados	2	252006	Sistemas Políticos Comparados	2
252010	Administración Pública y gestión local	2	252010	Administración Pública y gestión local	2
252011	Instituciones y Organismos Internacionales	2	252011	Instituciones y Organismos Internacionales	2
400001	Investigación en ciencias sociales	3	253278774	Métodos y Técnicas de Investigación social	3
251006	Derecho constitucional colombiano II	2	251006	Derecho constitucional colombiano II	2
252012	Sistema político colombiano	2	252012	Sistema político colombiano	2
252537012	Derecho Administrativo	3	252537012	Derecho Administrativo	3
252014	Economía Internacional	2	252014	Economía Internacional	2
252013	Pensamiento latinoamericano y construcción de modelos alternativos de Desarrollo	3	252013	Pensamiento latinoamericano y construcción de modelos alternativos de Desarrollo	3
251049	Mecanismos alternativos de	3	251049	Mecanismos alternativos de	3

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 003 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

	solución de conflictos			solución de conflictos	
251008	Derechos Humanos	2	251008	Derechos Humanos	2
404014	Gestión de Políticas Públicas	3	404014	Gestión de Políticas Públicas	3
252017	Política económica	3	252017	Política económica	3
252016	Sistema electoral y Marketing político	2	252016	Sistema electoral y Marketing político	2
203059	Políticas Públicas Inclusivas y Territorio	2	203059	Políticas Públicas Inclusivas y Territorio	2
203056	Ruralidad y desarrollo Territorial	2	203056	Ruralidad y desarrollo Territorial	2
208021	Ética, participación y Control social territorial	2	253278779	Ética y Compliance en la Administración Pública	2
252526759	Diseño de proyectos y TICS	3	252526759	Diseño de proyectos y TICS	3
252021	Política Exterior Colombiana	2	252021	Política Exterior Colombiana	2
404013	Indicadores sociales	3	253278777	Analítica de datos para la investigación	3
252022	Gestión del Ciclo de Proyectos de Cooperación Internacional y Desarrollo	3	252022	Gestión del Ciclo de Proyectos de Cooperación Internacional y Desarrollo	3

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 003 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Cursos del Campo de Formación Complementaria					
Ciencia Política (Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019)			Ciencia Política (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
80018	Creatividad para el emprendimiento	2	80018	Creatividad para el emprendimiento	2
80020	Actividad física y para la Salud	2	80020	Actividad física y para la Salud	2
80010	Teatro	1	80010	Teatro	1
80007	Protocolo	1	80007	Protocolo	1
80005	Guitarra	1	80005	Guitarra	1
252032	Oralidad	1	252032	Oralidad	1

Cursos del Campo de Formación Disciplinar Común de Escuela.					
Ciencia Política (Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019)			Ciencia Política (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
201034	Derecho Internacional Humanitario	3	201034	Derecho Internacional Humanitario	3
201035	Migración, Desplazamiento y Refugiados	3	201035	Migración, Desplazamiento y Refugiados	3
252536760	Gestión de Proyectos y TICS	3	252536760	Gestión de Proyectos y TICS	3
450092	Government and Democracy	3	450092	Government and Democracy	3
450075	Sociology	3	450075	Sociology	3

ARTICULO SEXTO: Los cursos electivos de profundización del plan de estudios del Programa Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 serán reconocidos con su equivalente. Aquellos que no tienen equivalencia se les reconocerá en el plan de estudios de renovación de registro calificado, como curso electivo, así como aquellos que tienen la respectiva equivalencia.

Cursos del Campo de Formación Disciplinar Electivo de Profundización					
Ciencia Política (Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019)			Ciencia Política (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)		

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 003 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
252024	Derecho Ambiental y Desarrollo	3	253659126	Políticas, Derecho e innovación en el Desarrollo Sostenible	3
252025	Gestión Pública y Contratación estatal	3	252025	Gestión Pública y Contratación estatal	3
252028	Europa y la Unión Europea	3	253659122	Procesos de Integración UE-AL	3
252030	Teorías y Construcción de Paz	3	252030	Teorías, Construcción de Paz y Modelos de Negociación de Conflictos	3
252031	Género, Política y Derecho	3	252031	Género, Política y Derecho	3

Parágrafo único: Para los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los cursos electivos que no le hayan sido homologados, los podrá matricular de acuerdo con la oferta académica que presente la Universidad, la escuela o el programa, dependiendo del campo de formación, según los periodos académicos determinados en el calendario académico y en concordancia con las rutas formativas establecidas por el estudiante.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cursos no relacionados. Los cursos del plan de estudios extinto del Programa Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019, que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalencias.

ARTÍCULO OCTAVO. Cierre de oferta académica del plan de estudio antiguo. Los cursos del plan de estudios del programa de Ciencia política (**Resolución No. 002133 - 06 de marzo de 2019** del Ministerio de Educación Nacional), serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la oferta del primer periodo del plan de estudios aprobado para la renovación del registro. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios del programa (**Resolución No. 002133 - 06 de marzo de 2019** del Ministerio de Educación Nacional), es de 4.0 años, como se describe a continuación:

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 003 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios del Programa de Ciencia Política Resolución No. 002133 del 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Año	Semestres del año	Oferta de Cursos del plan de estudios, Resolución No. 002133 - 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, por periodos*
2026	1	Cursos del II al VIII periodos
	2	Cursos del III al VIII periodos
2027	1	Cursos del IV al VIII periodos
	2	Cursos del V al VIII periodos
2028	1	Cursos del VI al VIII periodos
	2	Cursos del VII al VIII periodos
2029	1	Cursos del VIII al VIII periodos
	2	Cierre de Oferta Académica del plan de estudios, Resolución No. 002133 - 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional

*De acuerdo con el diseño del plan de estudios.

ARTÍCULO NOVENO. Estudiantes nuevos. Los estudiantes nuevos que ingresen al programa se registrarán de manera automática por el área de registro y control en la nueva oferta del programa y deberán cursar y aprobar los cursos del plan de estudios de Ciencia Política propuesta en la renovación curricular de registro calificado. Los estudiantes podrán matricular cursos del plan de estudios del programa de Ciencia Política (*Resolución No. 002133 - 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Educación Nacional*), que tengan equivalencia en el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa de ciencia política con resolución vigente.

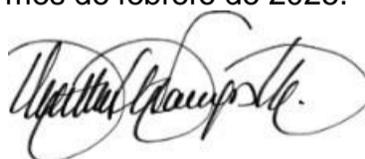
ARTÍCULO DECIMO: Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación de la renovación de registro calificado del programa de Ciencia Política por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de febrero de 2025.



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación

Revisó: Escuela de Ciencias Jurídicas y Política

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia